

PUERTO VARAS, 22 OCT. 2020

VISTOS:

- a) El contrato de comodato suscrito con fecha 22 de agosto del 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas y Bodegas San Francisco Limitada.
- b) Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se ha fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1 de fecha 9 de mayo de 2006 y publicado en el Diario Oficial el 26 de julio de 2006.

DECRETO N° 3598 /

REGULARICÉSE Y APRUÉBESE, El contrato comodato suscrito con fecha 22 de agosto del 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas y Bodegas San Francisco Limitada, RUT N°76.098.820-0, cuyo objetivo es colaborar con la custodia y almacenamiento de insumos de propiedad municipal, proporcionándose para ello la bodega C1, del centro logístico Puerto Montt con una superficie de 300 metros cuadrados.

Anótese, comuníquese, publíquese en el portal de transparencia, y una vez hecho archívese.


ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL

RBC/ASN/SNH/RLA/goh




DR. RAMÓN BAHAMONDE CEA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS



DEPARTAMENTO JURÍDICO

Fono: 652361116 – 2 361398
San Francisco 413
Puerto Varas

 Ilustre Municipalidad
Puerto Varas